

"Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se Delega al Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca para Efectuar las Modificaciones de la vigencia fiscal de 2019"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Decreto Ordenanzal No. 0245 de 2016, en aplicación de la Ordenanza 227 de 2014,

CONSIDERANDO

Que el inciso primero del Artículo 79 de la Ordenanza No 227 de 2014 "*Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones*", establece que el "*Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Tesorería Departamental, para los órganos y entidades financiados con recursos del Departamento y el monto máximo mensual de pago de los establecimientos públicos del orden departamental con sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos*".

Que el inciso 6º del Artículo 79 de la Ordenanza 0227 de 2014, establece que "el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones financiadas con ingresos propios de los establecimientos públicos será aprobado por las juntas o Consejos Directivos".

Que mediante Ordenanza No. 076 del 7 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2019 y en la misma se encuentra incorporado el Centro Gestor 1215, correspondiente al Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca.

Que mediante Decreto No. 0435 del 19 de diciembre del 2018, el Gobierno Departamental expidió la liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican los gastos donde se encuentra incorporado el Centro Gestor 1215, correspondiente al Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca.

Que la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, ha presentado a la Junta Directiva, el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" para la vigencia fiscal 2.019 el cual cumple con las metas globales de pagos fijadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN".

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC de acuerdo a los Ingresos proyectados a recaudar mensualmente, de la Corporación Social de Cundinamarca, para la vigencia 2019, así:

MES	INGRESOS	
	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL
ENERO	984.887	3.553.143.736
FEBRERO	1.521.015	4.499.779.582
MARZO	24.002.899	4.232.143.988
ABRIL	987.987	4.356.301.608
MAYO	25.898.677	4.470.261.942
JUNIO	2.067.991	4.415.061.699
JULIO	1.888.751	4.534.168.110
AGOSTO	39.420.046	4.131.073.750
SEPTIEMBRE	75.613.956	3.935.084.767
OCTUBRE	88.689.025	4.281.919.565
NOVIEMBRE	1.554.428	3.918.794.567
DICIEMBRE	22.470.338	4.765.234.888
TOTAL PAC DE INGRESOS	285.100.000	51.092.968.203

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC para los Gastos de la Corporación Social de Cundinamarca, para la vigencia 2019, así:

MES	GASTOS	
	FUNCIONAMIENTO	GASTOS INVERSION
ENERO	799.780.672	2.754.347.951
FEBRERO	892.296.714	3.609.003.883
MARZO	892.767.627	3.363.379.260
ABRIL	933.847.087	3.423.442.508
MAYO	639.072.208	3.857.088.412
JUNIO	875.107.599	3.542.022.091
JULIO	755.923.761	3.780.133.100
AGOSTO	685.409.565	3.485.084.230
SEPTIEMBRE	746.959.656	3.263.739.067
OCTUBRE	743.026.669	3.627.581.921
NOVIEMBRE	683.765.916	3.236.583.080
DICIEMBRE	1.169.427.855	3.618.277.372
TOTAL	9.817.385.328	41.560.682.875

ARTICULO TERCERO. Autorizar al Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, para que efectúe los registros necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. Delegar al Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, para realizar mediante resolución las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC, sin exceder el monto global aprobado en el presupuesto de gastos.

ARTICULO QUINTO. La Subgerencia Administrativa y Financiera a través de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad, efectuaran los registros que el cumplimiento del presente Acuerdo demande.

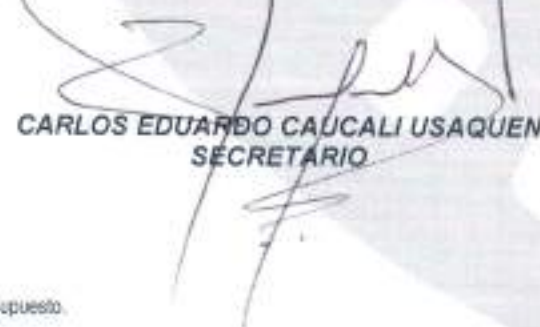
ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Bogotá, a los **28-12-18**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
PRESIDENTE



CARLOS EDUARDO CAUCALI USAQUEN
SECRETARIO

Proyectó: Luz Arranda Murcia Robayo,
Directora Unidad de Contabilidad y Presupuesto.

Proyectó: Olga Muñoz Lara,
Profesional Universitario (e)